



La propiedad privada: entre el bien común y el derecho natural

Descripción

Martin Schlag: «Contra la idolatría del dinero»

Las cuestiones que rodean la propiedad privada, es decir, si la propiedad puede pertenecer a personas individuales, y si esas personas pueden hacer uso y disponer de ella como les sea conveniente, son decisivas en cualquier debate económico. En lo que se refiere a este respecto escribe [Martin Schlag](#) en su libro [Contra la idolatría del dinero](#)



[del papa Francisco sobre la economía](#). Rialp, Madrid, 2018, pp. 35-45.

El séptimo mandamiento, «no robarás», explica Schlag, supone una clara protección de la institución de la propiedad privada en su sentido horizontal. En el **Antiguo Testamento** la propiedad privada se consideraba limitada por consideraciones morales y sociales que se reflejan en las múltiples prescripciones legales sobre asistencia social a los pobres, las viudas, los huérfanos y los extranjeros. El **Nuevo Testamento** presupone la existencia de la propiedad privada, pero al mismo tiempo recomienda a los fieles que no pongan su esperanza en los tesoros materiales.

San Agustín distingue los bienes que se deberían gozar por sí mismos (*frui*: Dios, la virtud) de los que solo se deberían usar (*uti*: medios materiales, salud, fortaleza, poder, etc.). Para san Agustín, poseer algo implica usarlo de manera justa y racional, de lo contrario, el propietario acaba siendo esclavo de sus propias pasiones. La recepción medieval de san Agustín defendió que la propiedad era una

consecuencia y una necesidad del pecado, no de la naturaleza. A partir de ahí, **las distintas tradiciones cristianas** relativas a la propiedad dieron lugar a la convicción, todavía presente en la doctrina social católica, de que en caso de necesidad todo debe ponerse en común. La moralidad de la propiedad privada fue defendida por **santo Tomás**, que la basó en la razón natural haciéndose eco de Aristóteles. Sus argumentos:

- La gente suele cuidar mejor de lo suyo. Poseer los bienes en común es ineficiente, porque cuando las personas tienen que ocuparse de algo que no les incumbe, acaban dejando el trabajo a los demás.
- Cuando no existe la división de la propiedad, se genera confusión. Si todo el mundo sabe exactamente de qué tiene que ocuparse, trata las cosas mejor y de forma más ordenada.
- Gracias a la propiedad privada, todo el mundo sabe lo que es suyo y está satisfecho con ello. Los bienes comunes indivisos entre los hombres pecadores generan frecuentes disputas y perturbaciones de la paz.

En su origen, la división de la propiedad privada no se debe al derecho natural, señala santo Tomás, porque, por naturaleza, no hay nada que pueda atribuirse de manera absoluta a nadie. La división fue una adición racional para un mejor cultivo de la tierra y un uso pacífico de las posesiones. Para todo lo anterior, véase *Summa Theologiae*, II-II, q. 66, a. 2 y *Summa Theologiae*, II-II, q. 57, a. 3c y I-II, q. 94, a. 5 ad 3. Se puede consultar online aquí: [Summa Theologiae](#). Las ideas de santo Tomás acabaron imponiéndose y la convicción de que la propiedad privada es una institución impuesta por el derecho natural es la opinión que comparten la mayoría de los teólogos hoy. Sin embargo, subraya Martin Schlag, debemos entender que en la tradición católica (hasta la encíclica *Rerum novarum*), el bien común estaba por encima de los derechos individuales. Estos últimos solo existían en la medida en que servían al bien común de la sociedad. (La *Rerum novarum* es la primera encíclica social de la Iglesia católica. Fue promulgada por el papa León XIII en 1891).

Los derechos como prerrogativas ante la sociedad

La filosofía política moderna supuso un cambio de perspectiva. Para **John Locke**, por ejemplo, el derecho más importante por encima de cualquier otro, por encima del bien común, es la propiedad privada. Cuando surgen los excedentes de producción, los hombres empiezan a intercambiar bienes y se unen en asociaciones destinadas a asegurar una mejor protección de sus propiedades. El cambio de paradigma de la modernidad nos llevó del derecho natural como elemento de ordenación de la sociedad en su conjunto, a los derechos naturales como prerrogativas individuales frente al conjunto de la sociedad. Este cambio de paradigma influyó también en la doctrina social católica. En la *Rerum novarum*, León XIII postula que el derecho natural a la propiedad es anterior a la formación de la sociedad:

«El derecho de poseer bienes en privado no ha sido dado por la ley, sino por la naturaleza, y, por tanto, la autoridad pública no puede abolirlo, sino solamente moderar su uso y compaginarlo con el bien común» (León XIII en la encíclica «Rerum novarum»)

Después de establecer la propiedad privada como derecho natural, la doctrina social católica ha alternado entre formulaciones que hacen hincapié en su carácter individual y otras que se inclinan

más por el bien común. El papa Francisco está más próximo a la tradición franciscana medieval, que da prioridad al bien común y al destino universal de los bienes. Para el pontífice actual, la propiedad privada es una institución del derecho natural, no un derecho individual anterior al bien común. Escribe en *Evangelii gaudium*:

«La solidaridad es una reacción espontánea de quien reconoce la función social de la propiedad y el destino universal de los bienes como realidades anteriores a la propiedad privada. La posesión privada de los bienes se justifica para cuidarlos y acrecentarlos de manera que sirvan mejor al bien común» (Francisco en la encíclica «Evangelii gaudium»)

Fecha de creación

19/12/2018

Autor

José Manuel Grau Navarro

Nuevarevista.net